

2025-
2026

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



CEIP TELENO

INDICE

MARCO NORMATIVO.....	4
1. Justificación del Plan.....	5
2. Objetivos.....	7
3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana.....	8
4. Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa. (Procedimientos, desarrollo y temporalización de las actuaciones).9	
5. Programas específicos para la atención a la diversidad.....	12
6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios	15
7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales....	15
8. Colaboración con las familias.....	18
9. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual.....	19
10. Seguimiento y evaluación del Plan.....	22
11. Coordinación con otros organismos.....	22

Marco Normativo:

Educación Infantil

- **Orden EDU/593/2018:** Regula la permanencia extraordinaria en Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
 - **Orden EDU/1152/2010:** Aplicable también a Infantil, establece medidas de atención a la diversidad en todas las etapas.
-

Educación Primaria

- **Orden EDU/1152/2010:** Regula la atención a la diversidad en todas las etapas, incluida Primaria.
- **Orden EDU/865/2009:** Sobre evaluación del alumnado con NEE.
- **Resolución de 17 de agosto de 2009:** Adaptaciones curriculares significativas.
- **Resolución de 17 de mayo de 2010:** Atención al alumnado con incorporación tardía o desventaja socioeducativa.
- **Orden EYH/1546/2021:** Atención al alumnado con necesidades sanitarias.
- **Orden de 7 de abril de 2005:** Plan de atención al alumnado con superdotación intelectual.

Normativa Transversal (Aplicable a todos los niveles)

- **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad.**
- **II Plan de Atención a la Diversidad (Acuerdo 29/2017).**
- **Orden de 13 de febrero de 2006:** Plan de orientación educativa.
- **Orden de 21 de septiembre de 2005:** Prevención del absentismo escolar.
- **Orden de 29 de diciembre de 2004:** Atención al alumnado extranjero y minorías.
- **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

1. Justificación del Plan.

El presente Plan de Atención a la Diversidad tratará de plasmar las instrucciones específicas que el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León y la consecuente legislación en la materia. Es un documento que formará parte de la Programación General Anual, respondiendo a los principios de igualdad, equidad y de inclusión educativa como valores fundamentales.

En el presente PAD se recoge el conjunto de actuaciones, medios y recursos que el Centro establece y prevé poner en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado escolarizado durante el curso.

Así pues, y en cumplimiento de normativa vigente, para el Centro y el profesorado, en su función de mediación entre el currículo y el alumnado, será objetivo preferente ofrecer propuestas educativas diversas, dentro y fuera de las aulas, ofreciendo diversas oportunidades que faciliten a cada escolar alcanzar sus propios objetivos formativos.

La diversidad de nuestros alumnos es una realidad social y educativa que nos encontramos en la totalidad de las aulas de nuestro Centro Educativo y a la que estamos obligados a dar respuesta.

La creciente pluralidad sociocultural y las diferentes características de cada persona hacen que la escuela deba asumir una función inclusiva, integradora y plural que vaya dando respuestas a las necesidades que surjan en las personas. Esta realidad hace que la educación tenga que prestar atención a aspectos relacionados con la diversidad del alumnado. Para ello se requiere que en los centros se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje adaptados al grupo y a las individualidades que aparezcan en él. En estos

procesos deben ocupar un lugar importante las medidas que se adopten para dar respuesta al conjunto del grupo, pero también hay que prestar una importancia similar a las individualidades del mismo. Esto supone para el Centro Educativo en general y para cada aula en particular una adecuación de las actuaciones docentes orientadas a dar respuestas a estas necesidades.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de este modo se favorece el desarrollo de todos ellos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos, es decir, se trata de contemplar la diversidad como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Todo lo expuesto conlleva la necesidad de concretar y articular una serie de medidas que garanticen y contribuyan al máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos atendiendo a su propia naturaleza diversa, respetando la diversidad de intereses, motivaciones, necesidades...

Actualmente, la búsqueda de la igualdad de oportunidades de calidad para el pleno desarrollo

de la persona a través de la educación, nos obliga a adaptarnos a los cambios, necesidades y

demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas de los alumnos.

El colegio cuenta con 240 alumnos de los cuales 59 están registrados en la aplicación ATDI, distribuidos en las siguientes categorías:

Distribución:

- § Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)
- § Alumnado con retraso madurativo
- § Alumnado con necesidades de compensación educativa: (ANCE)
- § Alumnado con altas capacidades intelectuales
- § Alumnado con alteraciones de la comunicación y del lenguaje
- § Alumnado con dificultades específicas del aprendizaje
- § Alumnado con capacidad intelectual límite

Entendemos que como Centro y como Equipo Docente nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en el centro, en el marco de la Programación General Anual, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado, y en particular a los alumnos con necesidades educativas específicas, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad.

Objetivos.

Entendiendo que Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) es una modificación de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) que, por lo tanto sigue vigente con las modificaciones aportadas por la LOMCE, los objetivos en materia de atención a la diversidad se guiará por lo recogido en el Artículo 157 de la LOE, en referencia a establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes, establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y, particularmente, en atención a la diversidad de los alumnos y en especial a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.

- Promover la integración social y educativa del alumnado, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todos ellos.
- Incorporar los diferentes valores que aportan las diversas culturas que coexisten en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Infantil y la Educación Primaria.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del Centro a través de las diversas vías de actuación existentes.

Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana.

Cada alumno es un sujeto único y diverso. No obstante, dentro de esta diversidad general, ha de reconocerse como alumnos con necesidades educativas específicas aquellos que contempla la administración educativa 3,

Según anexo I de la INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

y/o que por sus características podrían distanciarse significativamente del currículo que se propone para su grupo, precisando, adaptaciones dentro de la programación del aula ordinaria, que el currículo se modifique más o menos

“significativamente”, pudiendo llegar también a requerir propuestas organizativas diferenciadas y recursos personales de apoyo, menos o más especializados. A fin de optimizar los recursos humanos y materiales del centro se seguirá rigurosamente el siguiente protocolo de actuación:

TUTOR / A - ANEXO I – DOCUMENTO DE DERIVACIÓN

FAMILIA- ANEXO II - AUTORIZACIÓN

ORIENTADOR/A- ANEXO III- INFORME PSICOPEDAGÓGICO

ANEXO IV- DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

ANEXO V- INFORME A LA FAMILIA.

4. Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa (Procedimientos, desarrollo y temporalización de las actuaciones).

Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad se encuentran:

- a) La acción tutorial.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

- e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

TEMPORALIZACIÓN: Se desarrollarán durante el curso escolar.

PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO:

Tendremos en cuenta para la implantación de las medidas generales los siguientes aspectos.

a) Características generales:

- Estilos cognitivos.
- Ritmos de aprendizaje.
- Intereses y motivaciones.

b) Diferencia de capacidades:

- Altas capacidades.
- Discapacidades (motoras, psíquicas, sensoriales, de personalidad).

c) Diferencias sociales:

- Desarrollo en entornos sociales desfavorecidos.
- Pertenencia a minorías étnicas o culturales.
- Desconocimiento de la lengua mayoritaria o vehicular del sistema.
- Itinerancia.
- Hospitalización y convalecencia.

Las medidas **extraordinarias** de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor

consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- c) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

TEMPORALIZACIÓN: Se desarrollarán durante el curso escolar.

PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO:

Se seguirá el protocolo de actuación de aplicación de medidas extraordinarias.

- Detección de alumnado que requiera estas medidas.

- Consulta sobre la aplicación de la medida a los profesionales implicados y a las familias.
- Información al órgano competente.

Entre las medidas **especializadas** de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

TEMPORALIZACIÓN: Se desarrollarán durante el tiempo necesario para que se solventen las dificultades.

PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO:

- Los apoyos se llevarán a cabo en las aulas de PT, AL y COMPENSATORIA con el fin de facilitar la concentración del alumnado y trabajar contenidos específicos.
- Se harán las gestiones necesarias para que los alumnos hospitalizados reciban atención domiciliaria.

5. Programas específicos para la atención a la diversidad.

Los programas que se desarrollan en el centro y en los que participa todo el alumnado. (Integración de este alumnado en el programa bilingüe)

BILINGÜISMO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Al enfrentar la presente **transición de nuestra Centro al modelo bilingüe**, una de los aspectos que debemos plantear es la **adecuación a la diversidad de características individuales del alumnado** presente en nuestras aulas.

Es muy importante desatacar que nuestro planteamiento es presentar el **bilingüismo como** la adquisición con el **mayor dominio posible de una segunda lengua; no como el manejo de dos lenguas a nivel de lengua materna** o como nativos.

Entendemos que la mayoría de nuestros alumnos tiene como lengua materna el castellano.

Pretendemos conseguir una habilidad, destreza o competencia comunicativa mínima que le faculte para usar el lenguaje apropiadamente en las diversas situaciones sociales cotidianas.

A la **complejidad del aprendizaje de una lengua extranjera, en un contexto escolar y social como el nuestro**, teniendo en cuenta que cada individuo manifiesta un mayor o menor talento para las lenguas, mayor facilidad, ritmo de

aprendizaje, interés, motivación.... **se suma la dificultad de los escolares que presentan necesidades educativas. Estos sujetos, exigen un tratamiento específico para realizar esta transición con el mayor grado de integración en un contexto escolar que avanza hacia el bilingüismo.**

Esto nos lleva a plasmar en el presente PAD la necesidad de hacer consciente y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la atención efectiva a la diversidad en este aspecto, así como sobre el modo de favorecer medidas y procurar recursos facilitadores del doble manejo idiomático. Es **objetivo prioritario de este apartado del PAD, es evitar la exclusión apriorística de la adquisición de un mínimo dominio de una segunda lengua a los alumnos con necesidades.**

METODOLOGÍA

El sistema que se está implantando en el Centro se basa en el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas (*Content and Language Integrated Learning*); **Programa CLIL.**

Según los principios del CLIL no toda la enseñanza tiene lugar en la lengua extranjera.

Únicamente las clases de algunas asignaturas

Esto significa que la enseñanza CLIL es realmente una enseñanza integrada de lengua y materia específica. En definitiva, Se trata de ver el aprendizaje de otra lengua como una herramienta de comunicación, y no solo como una simple asignatura.

CONCRECIONES

- Coordinación entre profesores de cada Equipo Docente, particularmente en las áreas impartidas en inglés.
- Respetar los contenidos e incentivar la intención comunicativa sobre la perfección en el manejo del inglés.
- Trabajo colaborativo. Incentivar el trabajo de grupo

- Diseño de actividades y adaptación de materiales.
- Uso de las TIC, que posibilitan el aprendizaje a distintos ritmos y niveles y un fácil acceso a plataformas y recursos virtuales.

- **Aumentar la exposición a la Lengua Extranjera**

- a. Marco escolar**

- Intentar crear un medio rico en estímulos para el uso del inglés, en tanto **la adquisición se produce en un entorno imitativo natural**, intentaremos reproducir y convertir la propia aula, el taller de plástica y artística, el patio, el gimnasio y cualquier espacio asociado al Centro un lugar que favorezca el uso y la escucha del inglés.

- **Tenemos en cuenta que la comprensión lingüística es previa a la producción.**

Cualquier intento comunicativo en inglés por parte de los escolares con mayor dificultad, será valorado de manera especial.

- **La competencia lingüística se completa con la capacidad para expresarse**, se van adquiriendo, aprendiendo y desarrollando **a través de la exposición a situaciones comunicativas comprensibles**, es decir, que tiene sentido en la actividad que se desarrolla dentro de un contexto significativo para los participantes. Para ello, cualquier alumno/a debería poder descifrar – aunque sea de manera parcial- con la ayuda de signos extralingüísticos o por el propio contexto, el mensaje expresado. De no ser así, el escolar se verá limitado, aislado y, finalmente, se autoexcluirá de la experiencia de aprendizaje.

- **El aprendizaje de la Lengua Extranjera es un proceso de ensayo-error.** Se debe corregir de manera positiva. Es decir, en lugar de criticar de manera descalificante, **ofrecer un modelo y reforzando cualquier aproximación.**

- b. Soporte familiar**

- El nivel socioeducativo de los padres influye. Los padres, como modelos, deberían mostrar interés por el aprendizaje revisando su trabajo periódicamente, facilitando la exposición a la lengua inglesa y haciendo lo posible para favorecer el aprendizaje.

- **Evaluación**

- Es preciso tener en cuenta siempre, en la evaluación del lenguaje o del nivel de desarrollo de una lengua en las materias bilingües, que la comprensión precede y es condición necesaria para la producción.
- Favorecer la motivación y el planteamiento lúdico del aprendiz de una segunda lengua para ser lectores activos.
- Se evaluarán competencias en bases a conocimientos y, de manera complementaria, competencia lingüística en inglés. Así, se priorizará los contenidos de la materia:

Se valorará la comprensión, en este orden:

Comprensión oral

Comprensión escritura

Se valorará cualquier intento de expresión, en este orden:

Expresión oral

Expresión escrita; aunque contenga errores

Expresión escrita de manera correcta

- **Criterios generales para impartir y evaluar la Lengua Extranjera y Materias impartidas por la vía bilingüe.**

- Considerar el nivel socio-cultural y los posibles efectos en el lenguaje oral, en el desarrollo de la lectura, la escritura y en el aprendizaje, de una segunda lengua: usos de la lengua, ambientes, contextualización, ...
- Evaluar las posibles dificultades o deficiencias y sus efectos en la adquisición de la lengua materna, en el aprendizaje de la lectura, la escritura y de la lengua extranjera.

- Crear un contexto que permita desarrollar estrategias personales para el uso del inglés para comunicarse con naturalidad.
 - Realizar el seguimiento y valoración del desarrollo del proceso de aprendizaje de la Lectura, escritura y conocimientos de las materias bilingües.
 - Seguimiento individualizado; observar qué sabe hacer, identificar los errores que comete, y corregir la estrategia que utiliza.
 - Valorar el tiempo que necesita y el sistema de comunicación más efectivo para evaluar sus progresos.
 - Adaptar el currículo a unos objetivos y en un contexto significativo, en el que el propósito comunicativo sea útil, funcional y posible para el alumno/a.
 - No perder el compromiso de educar para un buen desenvolvimiento en la vida cotidiana.
 - Relacionar el currículo con las experiencias personales del alumnado, lo que aumenta el interés por los contenidos y permite la participación de todos los aprendices de la lengua y de las áreas bilingües.
-
- **Criterios específicos a tener en cuenta para realizar una adaptación Curricular.**
 - Siempre se partirá de una evaluación inicial, tanto a nivel lingüístico como de conocimientos y nivel competencial del área.
 - Se realizará una valoración del tipo de necesidad, categoría y grado:
 - *Dificultades auditivas*
 - *Trastornos de habla y lenguaje*
 - *Dificultades de aprendizaje: lecto-escritura*
 - *Desarrollo intelectual límite*
 - *Dificultades emocionales, conductuales y/o de adaptación.*

6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios.

RECURSOS ORGANIZATIVOS Y DIDÁCTICOS DEL CENTRO:

- 3 aulas de apoyo/refuerzo para poder trabajar individualmente y/o en pequeño grupo.
- Las aulas del centro disponibles para el profesorado en general que apoyan al alumnado.

7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales.

Equipo Directivo:

- Diseña el Proyecto Educativo que incluye los principios y criterios básicos que caracterizan al centro acerca de la intervención educativa, la orientación y la evaluación.
- Es responsabilidad del Equipo Directivo elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento de la orientadora del Centro.
- Promueve e impulsa las relaciones del centro con su entorno y facilita la adecuada coordinación con los centros del distrito.
- Presenta propuestas para fomentar la participación de la Comunidad Educativa en la vida del centro y favorecer la convivencia.
- Coordina las actividades de carácter académico, de orientación, atención a la diversidad y complementarias.

Profesorado en general

A parte de las medidas de atención a la diversidad programada de manera ordinaria, los profesores llevan a cabo actividades educativas de refuerzo, que proporcionan respuesta a una situación de dificultad o desfase escolar de algunos alumnos con relación a su grupo, de manera más individualizada.

Orientadora

Desarrollará las funciones atribuidas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los centros públicos, en lo referente a la evaluación, informes y dictámenes necesarios. A partir de La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León...

“Las funciones de los departamentos de orientación se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:”

a partir de las descritas en: ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Descritas en Artículo 4. Funciones y actuaciones.

- a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Apoyo a la orientación académica y profesional.
- c) Apoyo a la acción tutorial.

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

Funciones:

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares significativas.

- Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que, en su informe de Evaluación Psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOE especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los acnées.
- Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acnées.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje en alumnos con discapacidad auditiva. El especialista en A.L. participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en todas las áreas curriculares asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.

- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en este Ciclo.
- Colaborar con el Orientador en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de E. Primaria.

Profesorado especialista en Compensación Educativa.

Funciones:

- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos de E. Compensatoria, apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa de los alumnos.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de Evaluación programadas.
- Participar en las actividades formativas relacionadas con las actuaciones de Compensación Educativa.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.
- Desarrollar actuaciones específicas relacionadas con el conocimiento de la Lengua vehicular de los procesos de enseñanza/aprendizajes (Lengua Castellana) en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.

- Proporcionarles las habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.

8. Colaboración con las familias.

El Equipo Directivo informará a los padres de los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el proceso de cambio de etapa sobre las necesidades de sus hijos y la respuesta educativa más adecuada a cada caso según recoge el art 8 de la ***Orden EDU/1152/2010, de 3 de Agosto , por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León..***

9. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual.

Trimestralmente y a final de curso a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica se revisará el grado de cumplimiento y adecuación de las medidas que en este documento se contemplan con la finalidad de re conducir y/o mejorar las intervenciones en la dirección más adecuada y ajustada a la realidad de nuestro Centro Educativo.

La finalidad de la evaluación no es otra que la de verificar la adecuación de las medidas de Atención a la Diversidad a las necesidades de los alumnos, y en función de ello, realizar las mejoras oportunas. Es obvio que la evaluación no puede circunscribirse únicamente a los alumnos, sino que ha de abarcar a todos los elementos del proceso educativo.

EVALUACIÓN INICIAL - SITUACIÓN DE PARTIDA		
CONSIGNA	ALUMNOS	CENTRO
¿QUÉ?	<ul style="list-style-type: none"> -Nivel de competencia curricular -Estilo de aprendizaje y motivación para aprender 	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos materiales y humanos -Propuestas de Atención a la Diversidad incluidas en los diversos documentos institucionales del centro.
¿CÓMO?	<ul style="list-style-type: none"> -Informes psicopedagógicos de años anteriores. - Informes Individualizados de Aprendizaje -Entrevistas familia -Observación -Aplicación de pruebas de valoración inicial 	<ul style="list-style-type: none"> -Valoración del PEC y Programaciones Didácticas. -Valoración de los diversos programas que se implementan en el centro.
¿CUÁNDO?	<ul style="list-style-type: none"> -Desde comienzos de curso hasta mediados de octubre aproximadamente. - Fundamental el intercambio de información. 	
¿QUÉ?	<ul style="list-style-type: none"> -Adecuación de la ACI y aplicación -Integración social -Refuerzo educativo recibido 	<ul style="list-style-type: none"> -Implicación de la Comunidad Educativa en el desarrollo del mismo.
¿CÓMO?	<ul style="list-style-type: none"> -Observación sistemática -Modelos de registro y seguimiento 	

	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de los datos obtenidos -Reuniones de coordinación 	
¿CUÁNDO?	-Al finalizar el trimestre.	

EVALUACIÓN CONTINUA - A LO LARGO DEL PROCESO

	ALUMNOS	CENTRO
¿Qué?	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de enseñanza-aprendizaje -Elementos para el desarrollo del currículo -Grado de consecución de los objetivos y competencias básicas. - Autonomía. - Integración social. 	<ul style="list-style-type: none"> -Grado de desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad -Respuesta educativa dada a los alumnos a través de las medidas incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad.
¿Cómo?	<ul style="list-style-type: none"> -Observación sistemática -Modelos de registro y seguimiento -Análisis de los datos obtenidos -Reuniones de coordinación 	
¿Cuándo?	<p>Trimestral</p> <p>Al finalizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso académico. - Ciclo - Etapa educativa 	

10. Seguimiento y evaluación del Plan.

La evaluación y seguimiento de este Plan se realizará mediante un proceso continuo, en las reuniones establecidas. Con carácter específico, de manera trimestral.

El Consejo Escolar será informado sobre las actuaciones, los resultados y posibles modificaciones de dicho Plan.

Al final de cada curso se recogerán en la Memoria Anual del Centro en un apartado específico los resultados, las conclusiones y propuestas para el curso siguiente.

La Orientadora y la CCP serán los principales responsables del seguimiento del PAD anual.

11. Coordinación con otros organismos.

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el Equipo Directivo en colaboración directa con el Orientador del EOE adscrito a nuestro centro educativo mantendrá contacto bilateral con los orientadores de los correspondientes Departamentos de Orientación y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa o, en su caso, los orientadores de los centros privados concertados, con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa, en consonancia con lo prescrito en el art 8 de la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de Agosto , por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*